

ATENTA NOTA

CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

- Respecto al 5to. Informe bimestral de labores rendido por el Síndico y, una vez que las partes en el juicio hicieron manifestaciones al mismo, el Juez le requirió al especialista a efecto de presentarlo nuevamente ya que omitió proporcionar las particularidades y detalles de los temas informados, lo que impide al Juzgador conocer el estado que guarda la administración de la masa.
- El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, realizó observaciones al Informe citado, y esta Interventoría se manifestó en el sentido de que se exhorte al Síndico a efecto de que atienda las recomendaciones del Instituto Especialista para la rendición de cuentas cubriendo los rubros señalados, con la finalidad de cumplir con los principios de certeza y legalidad al presente procedimiento concursal, destacando que el Síndico debe actuar como administrador diligente en negocio propio.
- El Síndico solicitó al Juez girara oficio al Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a fin de que levante el aseguramiento de aquellos inmuebles que así se encuentren en las averiguaciones previas correspondientes y se pongan a disposición del Síndico designado, para llevar a cabo la venta e ingresar el producto a la masa concursal y realizar otro pago a los acreedores reconocidos.
- El 25 de octubre de 2016, se publicó en el DIARIO “EL UNIVERSAL”, por parte del FONDO DE PROTECCIÓN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES, un aviso a los ahorradores de FICREA, que no presentaron en su momento la solicitud de pago respectiva dentro del plazo de 180 días posteriores a la disolución y liquidación de la Sociedad, esto, derivado de la Adición a las Bases para el pago de obligaciones garantizadas a los ahorradores de FICREA, S.A. DE C.V. SOFIPO, dentro de las cuales se establece una vigencia de 3 años, contados a partir del 17 de junio de 2015.

Para solicitar el pago, los ahorradores deberán atender las Bases que fueron publicadas en el periódico señalado, así como en las páginas de internet del Fondo de Protección y de esta Comisión Nacional.

- El Síndico presentó un escrito en el que señaló que por el momento no es necesario la contratación del despacho propuesto para la valuación de la cartera integrada por los bienes y derechos que conforman la masa concursal, toda vez que el propio especialista se encuentra realizando la cobranza de la misma y de la que ha recuperado la cantidad de **\$24'186,154.00**, como lo manifestó en el 5to. Informe bimestral, por lo que la contratación de un valuador se hará una vez que se hayan agotado las gestiones de cobranza.